

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **163**

Fecha: 28/10/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
170013103004 2000 00218	Concordato	DORA NIDIA - CORTEZ BETANCURTH	SIN DEMANDADO	Auto Pone en Conocimiento Requiere	27/10/2021	1
170013103004 2020 00148	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOSE FERNANDO - BOTERO SANCHEZ	ALEXANDER - HENAO ALVAREZ	Auto aprueba liquidación de costas	27/10/2021	
170013103004 2021 00017	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	ANA PATRICIA - OSORIO OSORIO	Auto admite recurso apelación	27/10/2021	
170013103004 2021 00206	Ejecutivo Singular	LUIS HUMBERTO - ARANGO CASTILLO	SUPERMERCADO EL AHORRO S.A.	Auto Pone en Conocimiento	27/10/2021	
170014003003 2021 00453	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	ARLET JOHANNA - PINEDA MONTES	Auto decide recurso revoca.	27/10/2021	
170014003007 2020 00105	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA ANGELA - LOPEZ ANZOLA	JHON ALEXANDER - DIAZ SANCHEZ	Auto admite recurso apelación	27/10/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **28/10/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

SECRETARIO

Firmado Por:

Gloria Patricia Escobar Ramirez

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96462b4efbc078864ca85bf4d5ed535794c9a6899098bdf9f437e5560844dfb7**

Documento generado en 27/10/2021 02:44:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>